

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El presente expediente consiste en la celebración del *ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO de VACUNAS DE LOS PROGRAMAS DE VACUNACIÓN INFANTIL Y DE PERSONAS ADULTAS (2020 y ss.), CON DESTINO A LOS CENTROS DEL ÁMBITO DE LA SANIDAD PÚBLICA VALENCIANA.*

SEGUNDO.- En el expediente se contienen las actuaciones administrativas preparatorias consistentes en la Orden de Inicio, Pliego de Condiciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, informados en su día por la Abogacía de la Generalitat – Área de Sanitat-, el Acuerdo del Consell de autorización para la contratación del suministro de vacunas de los programas de vacunación infantil y de personas adultas y el Informe de la Intervención sobre la fiscalización previa del expediente que se inició de conformidad con la siguiente distribución de lotes e importes:

LOTE	TIPO DE VACUNA	IMPORTE CONTRATO AM IVA EXCLUIDO	IVA 4%	IMPORTE CONTRATO AM IVA INCLUIDO
1	NEUMOCOCICA CONJUGADA 13 VALENTE	9.768.000,00 €	390.720,00 €	10.158.720,00 €
2	MENINGOCOCO SEROGRUPO B*	188.700,00 €	7.548,00 €	196.248,00 €
3	PAPILOMAVIRUS 9 SEROTIPOS	270.000,00 €	10.800,00 €	280.800,00 €
4	POLIO INACTIVADA	81.000,00 €	3.240,00 €	84.240,00 €
5	HEPATITIS B PEDIATRICA	52.640,00 €	2.105,60 €	54.745,60 €
6	VACUNA ANTITIFOIDEA ORAL	230.200,00 €	9.208,00 €	239.408,00 €
7	VACUNA FRENTE AL CÓLERA	140.340,00 €	5.613,60 €	145.953,60 €
8	VACUNA FRETE A LA ENCEFALITIS JAPONESA	329.400,00 €	13.176,00 €	342.576,00 €
9	VACUNA FRENTE AL ROTAVIRUS*	90.000,00 €	3.600,00 €	93.600,00 €
10	VACUNA FRENTE AL MENINGOCOCO TETRAVALENTE A,C,W,Y	9.690.000,00 €	387.600,00 €	10.077.600,00 €

SEGUNDO.- En la Memoria Justificativa del Órgano Proponente de la Contratación y de acuerdo con la naturaleza del objeto del contrato procede, para la celebración del Acuerdo Marco, la utilización del procedimiento abierto, pudiendo cualquier empresario interesado presentar una proposición, y la utilización de varios criterios para la valoración de las ofertas.

TERCERO.- No procede la cláusula de revisión de precios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Nos encontramos ante un Acuerdo Marco, definido en el art. 219 de la LCSP y cuyo procedimiento de celebración es, en virtud de la remisión efectuada por el art. 220 del mismo cuerpo legal, el que se contiene en las Secciones 1ª y 2ª del Cap. I del Título I del Libro Segundo de la LCSP.

SEGUNDO.- El procedimiento de adjudicación a seguir es el procedimiento abierto recogido en los artículos 156 y siguientes de la LCSP.

TERCERO.- La tramitación del expediente es ordinaria en relación con los artículos 116 y 117 de la LCSP y su regulación armonizada según los artículos 19 y 21 de la LCSP.

CONSIDERANDO el régimen de competencias establecido en el artículo 105 del Decreto 105/2019, de 5 de julio, del Consell, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las Consellerias de la Generalitat (DOGV núm. 8590 de 12.07.2019), en relación con el Decreto 99/2019, de 28 de junio, del Consell, por el que se nombra la persona titular de la subsecretaria de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública (DOGV núm. 8582 bis de 02.07.2019), así como el artículo 28.l) de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell y la Resolución de 24 de octubre de 2019, de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se delegan competencias en materia de contratación y de gestión económica en determinados órganos de la Conselleria (DOGV núm. 8669 de 04/11/2019).

R E S U E L V O

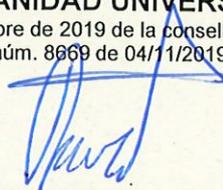
PRIMERO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que han de regir la celebración a que se refiere el presente expediente.

SEGUNDO.- Fijar como sistema de celebración del Acuerdo Marco el procedimiento abierto, regulación armonizada y tramitación ordinaria según establece la LCSP.

València, a 10 AGO. 2020

**EL SUBSECRETARIO
DE LA CONSELLERIA DE SANIDAD UNIVERSAL Y SALUD PÚBLICA**

Resuelvo Segundo Resolución de 24 de octubre de 2019 de la consellera de Sanitat Universal i Salut Pública (DOGV núm. 8669 de 04/11/2019).



David Fernández Martínez